

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Psicopedagogía

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya

Código de título: 3500932

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **10 de septiembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de

estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El Máster Universitario elimina los tres ámbitos de especialización del anterior máster que suponían un valor competitivo de la oferta respecto a otras ofertas del entorno: 1) Especialidad en Intervención psicopedagógica para la mejora de la práctica educativa (ámbito formal); 2) Especialidad en Intervención psicopedagógica en el ámbito sociocomunitario; 3) Especialidad en Intervención psicopedagógica en el ámbito laboral.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. La oferta está alineada con los documentos de referencia de AQU-Cataluña para los títulos de Psicopedagogía (AQU, 2023).

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (8), habilidades (12) y competencias (8). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Se incorpora de manera correcta la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación en el RATC8, aunque podría explicitarse más tanto en el nivel de la titulación como en el de las materias.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se podrán reconocer un máximo de 9 ECTS tanto por Títulos Propios como por Experiencia Laboral y Profesional remitiendo a la normativa general de la UOC.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida a través de enlaces general de la Universidad. No se prevé ninguna acción específica de movilidad para esta titulación. La Comisión recomienda incluir acciones específicas que den oportunidades de movilidad para el estudiantado enmarcadas en programas y acuerdos de movilidad propios del campo de conocimiento académico.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFG y sobre las prácticas académicas externas que son obligatorias. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional suficiente a las características y requisitos de la titulación.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación, aunque se plantean dudas en cuanto a la atención al alumnado ya que, de incrementarse de 500 a 800 estudiantes de nuevo ingreso, la ratio tutor/a por estudiante pasaría de los 55 actuales a más de 66, proyectados. La institución deberá hacer un especial seguimiento de como la consolidación de plantilla de profesorado permanente da respuesta al incremento de plazas y garantiza una adecuada coordinación de las asignaturas.

Asimismo, y con el objetivo de mantener la calidad de la titulación, la Comisión estima oportuno recomendar un incremento gradual del número de plazas ofertado.

Si bien se aporta información en cuanto a la contratación del profesorado colaborador, dada la importancia de esta figura tanto en términos cualitativos como cuantitativos, la Comisión estima necesario monitorizar las eventuales necesidades de contratación que pudieran surgir, así como dejar constancia expresa y detallada de la evolución de los perfiles de contratación de cada edición.

Asimismo, la Comisión, con el objetivo de preservar la calidad de la titulación, estima oportuno que la institución monitorice los criterios de selección y contratación del profesorado colaborador para poder ser evaluado con una mayor perspectiva histórica en futuros procesos de evaluación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Sin embargo, tanto las plazas vinculadas a los Centros de Prácticas como los servicios que el estudiantado pueda necesitar, deberá ser objeto de un especial seguimiento para asegurar que el incremento de plazas solicitado no vaya en detrimento de la calidad de la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación con la previsión de que se inicie en el curso académico 2026-2027.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación del estudiantado procedente del plan de estudios en extinción es adecuado.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Garantizar que la consolidación de plantilla de profesorado permanente da respuesta al incremento de plazas.
2. Monitorizar el incremento de plazas en cuanto a la gestión de la calidad de las PAE.
3. Especificar la evolución de los perfiles de contratación de cada curso académico.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Aunque se incorpora de manera correcta la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación, se podría explicitar más tanto en el nivel de la titulación como en el de las materias.
2. Incluir acciones específicas que den oportunidades de movilidad para el estudiantado.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés